

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00280-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: RAMON MANZANO BARRERA
Demandada: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas.

“Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia dictada en oralidad, proferida en el presente proceso.

Costas a favor de COLPENSIONES y en contra de RAMON MANZANO BARRERA \$300.000”

Sírvase ordenar.

Cúcuta, 14 de enero de 2021

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

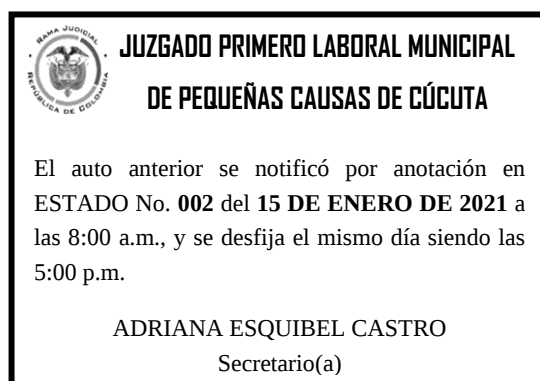
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez



JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00299-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: PEDRO EMIRO LOBO
Demandada: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas.

“Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia dictada en oralidad, proferida en el presente proceso.

Costas a favor de COLPENSIONES y en contra de PEDRO EMIRO LOBO \$300.000”

Sírvase ordenar.

Cúcuta, 14 de enero de 2021

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

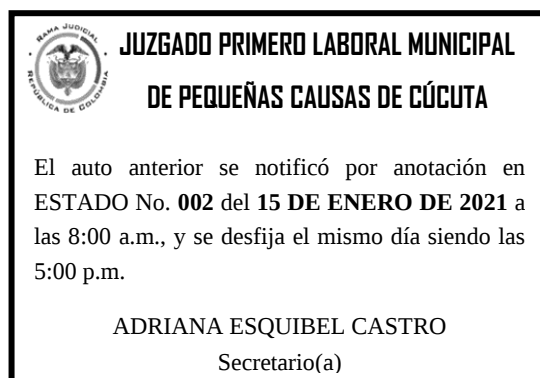
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

El Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez



JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00314-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: MANUEL GUILLERMO GUERRERO HERNÁNDEZ

Demandada: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas.

“Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia dictada en oralidad, proferida en el presente proceso.

Costas a favor de COLPENSIONES y en contra de MANUEL GUILLERMO GUERRERO HERNÁNDEZ \$300.000

Sírvase ordenar.

Cúcuta, 14 de enero de 2021

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

El Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 002 del 15 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00328-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: CARMEN CECILIA MORALES CESARINO
Demandada: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas.

“Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia dictada en oralidad, proferida en el presente proceso.

Costas a favor de COLPENSIONES y en contra de CARMEN CECILIA MORALES CESARINO \$300.000”

Sírvase ordenar.

Cúcuta, 14 de enero de 2021

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

El Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 002 del 15 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00425-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: ELVA AMELIA PINZÓN ORDUZ
Demandada: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas.

“Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia dictada en oralidad, proferida en el presente proceso.

Costas a favor de COLPENSIONES y en contra de ELVIA AMELIA PINZÓN ORDUZ \$200.000”

Sírvase ordenar.

Cúcuta, 14 de enero de 2021

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

El Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 002 del 15 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00570-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: MARÍA CELINA LAGUADO CÁRDENAS
Demandada: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas.

“Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia dictada en oralidad, proferida en el presente proceso.

Costas a favor de COLPENSIONES y en contra de MARIA CELINA LAGUADO CÁRDENAS \$90.000”

Sírvase ordenar.

Cúcuta, 14 de enero de 2021

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

El Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 002 del 15 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00601-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: MARÍA CELINA MENESES SANGUINO
Demandada: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas.

“Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia dictada en oralidad, proferida en el presente proceso.

Costas a favor de COLPENSIONES y en contra de MARÍA CELINA MENESES SANGUINO \$150.000”

Sírvase ordenar.

Cúcuta, 14 de enero de 2021

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

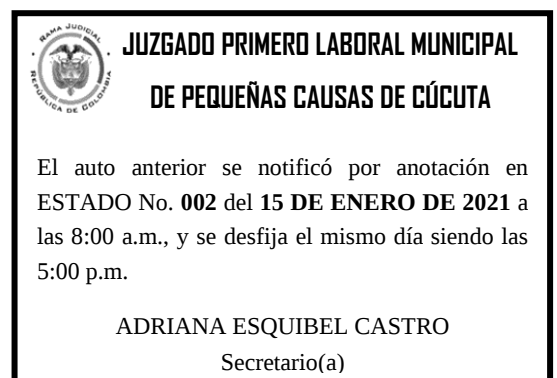
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

El Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez



JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00635-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: ALEXANDER MARTÍNEZ
Demandado: W&M INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora juez con el escrito allegado por la Curadora ad-litem, por medio de la cual informa que se encuentra laborando en la ESE IMSALUD. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 14 de enero de 2021

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes lo informado 97 a 118 por las entidades que fueron requeridas por la prueba de oficio previamente decretada.

Teniendo en cuenta que la curadora designada por el Despacho informa que se encuentra ejerciendo un cargo público por lo cual solicita su relevo como auxiliar de la justicia, por ser procedente se accede a ello, como consecuencia se designa como CURADOR AD-LITEM del demandado W&M INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, al doctor JOAQUIN ALEXANDER PARRA GELVES, con domicilio en la Avenida 1 No. 10-11 Of. 206 Ed. Carime, teléfono 3166178661 y correo electrónico: jotapabogado@gmail.com, quien es abogado en ejercicio.

Por Secretaría comuníquesele su designación y teniendo en cuenta la atención virtual que actualmente se brinda, se le solicita que remita correo electrónico al Despacho manifestando que acepta la designación para proceder a notificarlo. Adviértase que el cargo es de forzosa aceptación en los términos del numeral 7 del art. 48 C.G.P., que debe ejercer una defensa técnica y adecuada, presentándose inclusive a las diligencias a las que se convoque en éste asunto, y que debe actualizar sus datos en el Registro Nacional de Abogados <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inscritos.aspx>, y que deberá permanecer pendiente del trámite del proceso en la página web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/22812187> - submenú Estados Electrónicos, y en los demás submenús, que deben revisar diariamente, o en la periodicidad que a bien tenga, con el fin de permanecer pendiente del avance en el trámite de este proceso y de las gestiones que eventualmente deberán realizar.

Cuando se surta el referido trámite, se continuará con la diligencia. Por lo tanto, no se realizará la que estaba programada para el día 18 de los corrientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 002 del 15 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 5:00 p.m.	
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO Secretario(a)	